

## Convocatoria permanente de propuestas de acciones de IF para el programa específico de investigación y formación (Euratom) en el ámbito de la energía nuclear (1998-2002)

*Referencia de la convocatoria: NE-Open 2*

(2001/C 290/08)

1. Con arreglo a la Decisión del Consejo de 22 de diciembre de 1998, relativa al quinto programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) para acciones de investigación y formación (1998-2002) <sup>(1)</sup> (en lo sucesivo denominado «el quinto programa marco»), y a la Decisión del Consejo, de 25 de enero de 1999, por la que se aprueba un programa (Euratom) de investigación y formación (IF) en el ámbito de la energía nuclear (1998-2002) <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa específico»), la Comisión Europea invita a presentar propuestas de acciones indirectas de IF dentro de dicho programa específico.

De conformidad con el artículo 5 del programa específico, la Comisión Europea elaboró en marzo de 1999 y revisó posteriormente, el 25 de julio de 2000 y el 10 de agosto de 2001, un programa de trabajo <sup>(3)</sup> en el que se presentan de manera detallada los objetivos y las prioridades de IF, así como un calendario indicativo para su puesta en práctica, de tal manera que sirva de base para la ejecución del programa específico. Los objetivos, prioridades, presupuesto indicativo y tipos de acciones indirectas de IF que se mencionan en esta convocatoria corresponden a los establecidos en el programa de trabajo revisado el 10 de agosto de 2001.

2. La presente convocatoria se refiere a las propuestas indicadas en el punto 4, a las que se aplica un plan de presentación continua, según el cual y dependiendo del tipo de acción indirecta de IF presentada, serán evaluadas a intervalos fijos (para los que se indican las fechas límite de recepción).

El punto 4 de esta convocatoria indica los tipos de acciones indirectas y, en su caso, los plazos de recepción correspondientes. Las propuestas que se acojan a este régimen podrán presentarse en cualquier momento hasta la fecha de terminación del mismo.

3. El programa específico se ejecuta especialmente mediante acciones indirectas de IF según lo dispuesto en los anexos II y III del quinto programa marco y en el anexo III del programa específico.

Los criterios de evaluación y selección y las modalidades de la presente convocatoria figuran en el quinto programa marco, en el programa específico, en la Decisión del Consejo, de 22 de diciembre de 1998, relativa a las normas de participación de empresas, centros de investigación y uni-

versidades para la ejecución del quinto programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «las normas de participación»), y en el programa de trabajo. Asimismo, se da más información al respecto en el manual de procedimientos de evaluación de propuestas del quinto programa marco <sup>(5)</sup>, así como en su anexo sobre el presente programa específico.

También se da información sobre estas normas y sobre la preparación y presentación de propuestas en la Guía del proponente, que puede obtenerse, junto con el programa de trabajo y otros datos sobre esta convocatoria, solicitándola a una de las siguientes direcciones de la Comisión Europea:

Comisión Europea  
Oficina de información sobre energía nuclear  
MO 75 5/47  
Rue de la Loi/Wetstraat 200  
B-1049 Bruxelles/Brussel

Correo electrónico: [jeanette-linda.coppens-poole@cec.eu.int](mailto:jeanette-linda.coppens-poole@cec.eu.int)  
Fax (32-2) 295 49 91  
Web: <http://www.cordis.lu/fp5-euratom/calls/calls.htm>

4. Se invita a quienes estén interesados y reúnan las condiciones para participar en acciones indirectas de IF dentro del programa específico a que presenten propuestas sobre las siguientes partes del programa de trabajo.

Véase el anexo a esta convocatoria.

5. La Comisión deberá **haber recibido** las propuestas dentro del plazo correspondiente a este tipo de acciones indirectas, para lo cual se utilizará uno de los métodos siguientes:

— por correo, servicio de mensajería <sup>(6)</sup> o mediante entrega en mano antes de las 17.00 horas (hora local de Bruselas) a:

NE Open 2  
Oficina de Propuestas de Investigación (ORBN 8)  
Square Frère Orban/Frère Orban Plein 8  
B-1040 Bruxelles/Brussel,

— mediante presentación electrónica con arreglo a las instrucciones que figuran en la Guía del proponente.

<sup>(1)</sup> Decisión 1999/64/Euratom del Consejo, de 22 de diciembre de 1998 (DO L 26 de 1.2.1999, p. 34).

<sup>(2)</sup> Decisión 1999/175/Euratom del Consejo, de 25 de enero de 1999 (DO L 64 de 12.3.1999, p. 142).

<sup>(3)</sup> Decisión C(1999) 616 de la Comisión, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2001) 2508 de la Comisión Europea.

<sup>(4)</sup> Decisión 1999/66/Euratom del Consejo, de 22 de diciembre de 1998 (DO L 26 de 1.2.1999, p. 56).

<sup>(5)</sup> Decisión C(1999) 710 de la Comisión, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2000) 2002 de 14 de julio de 2000 de la Comisión.

<sup>(6)</sup> Número para indicar a los servicios de mensajería que requieran el número de teléfono del destinatario: (32-2) 298 42 06.

Al preparar una propuesta para su presentación electrónica, se crearán dos archivos. el primero será un pequeño archivo de validación que contendrá información básica sobre la propuesta y un código de identificación único. Este archivo de validación debe llegar a la Comisión Europea dentro del plazo especificado anteriormente. El segundo archivo contiene la propuesta y tiene que recibirse sin modificaciones, como podrá comprobarse a partir del código de identificación único, antes de transcurridas 48 horas después de que haya expirado el plazo.

Las propuestas presentadas de acuerdo con el plan de presentación continua que no se hayan recibido dentro de un plazo de recepción determinado se evaluarán a partir del siguiente plazo de recepción.

Puede obtenerse más información en la Guía del proponente.

**Advertencia importante:** las anteriores disposiciones constituyen una modificación respecto a algunas convocatorias precedentes en las que los plazos se aplicaban al envío. En la presente convocatoria, los plazos se refieren a la recepción por parte de la Comisión.

Puede consultarse la nueva versión del manual de procedimientos de evaluación de propuestas en la dirección siguiente: <http://www.cordis.lu/fp5/src/evalman.htm>.

Téngase en cuenta que la reproducción inexacta de la dirección antes indicada podría dar lugar a retrasos en el envío de las propuestas al presente programa e impedir su recepción dentro del plazo previsto.

Se invita a los proponentes a que recurran a un único método para enviar sus propuestas y a que presenten sólo una versión de las mismas. En caso de que se reciba una propuesta aceptable en papel y, a la vez, en formato electrónico, sólo se evaluará la versión electrónica.

La Comisión ofrecerá un servicio de comprobación previa de propuestas para esta convocatoria, que se describe en la Guía del proponente. Para poder beneficiarse de este servicio, las propuestas deberán recibirse al menos seis semanas antes de las diversas fechas límite indicadas en el anexo.

6. En toda la correspondencia relacionada con esta convocatoria (por ejemplo, cuando se solicite información o se presente una propuesta), es imprescindible citar la correspondiente referencia de la convocatoria.

Por el mero hecho de presentar una propuesta, bien sea en papel o en soporte electrónico, los proponentes aceptan los procedimientos y condiciones indicados en la presente convocatoria y en los documentos a los que ésta hace referencia.

Todas las propuestas recibidas por la Comisión Europea serán tratadas de manera estrictamente confidencial.

Con arreglo a las normas de participación y al Reglamento de la Comisión Europea para su aplicación, los Estados miembros y Estados asociados podrán acceder, presentando una solicitud motivada, a los conocimientos útiles que sean pertinentes para la formulación de sus políticas. Estos conocimientos deberán ser fruto de las acciones de IF subvencionadas dentro de la presente convocatoria y que traten de una parte del programa de trabajo a la cual se haya considerado que puede permitirse el acceso.

La Comunidad Europea de la Energía Atómica aplica una política de igualdad de oportunidades; por ello, se alienta especialmente a las mujeres a presentar propuestas o a participar en su presentación.

7. La presente convocatoria permanente, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, anula y sustituye a la convocatoria permanente «NE-Open» (C 2000/294/05) publicada en el Diario Oficial C 294 de 17 de octubre de 2000.

## ANEXO

Tipo de actividad	Presupuesto indicativo por actividad <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup> (millones de euros)	Las propuestas serán evaluadas en bloques formados de acuerdo con las siguientes fechas
	2002	
<b>ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CARÁCTER GENÉRICO <sup>(3)</sup></b>		
Protección radiológica y salud	5	21.1.2002
Sustancias radiactivas en el medio ambiente	0,5	21.1.2002
<b>APOYO A LAS INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN</b>		
Acceso a las grandes instalaciones	2,5	21.1.2002
Redes de infraestructuras		
Bases de datos y bancos de tejidos biológicos		
<b>FORMACIÓN</b>		
Becas individuales (Marie Curie) <b>Aplicables a todo el programa (fusión y fisión)</b>	1	9.1.2002
Cursos especiales de formación <sup>(4)</sup>		25.3.2002
Redes de formación mediante la investigación		
Cooperación con terceros países		
<b>MEDIDAS COMPLEMENTARIAS</b>		
Estudios de apoyo <sup>(5)</sup> , intercambio de información, conferencias, seminarios, talleres de trabajo, reuniones científicas y técnicas, actividades de difusión, comunicación y explotación de resultados, asistencia a los actores de la investigación, incluidas las PYME	0,3	25.3.2002

<sup>(1)</sup> Según disponibilidad presupuestaria, reservándose la Comisión el derecho a no comprometer la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria.

<sup>(2)</sup> Estas cantidades son sólo orientativas; los recursos efectivamente destinados a un área dependerán, entre otras cosas, de la calidad de las propuestas recibidas y de la buena cobertura de los objetivos del programa.

<sup>(3)</sup> Las acciones con gastos repartidos (véase el anexo III del programa marco) serán el principal mecanismo de ejecución junto con el apoyo a las redes temáticas y las acciones concertadas.

<sup>(4)</sup> Limitado a las acciones clave de fisión nuclear y a la investigación de carácter genérico.

<sup>(5)</sup> Estos estudios se realizarán, en general, por contratación pública.